

09 FEB 2021



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MODIFICA DECRETO N° 40, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECE FORMA Y CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° D.F.L (ED.) N° 4 DE 1981.

Solicitud N° **21**

SANTIAGO, **01 FEB 2021**

DECRETO N° **19**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6° y en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuya texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el D.F.L. N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; y en las Resoluciones N° 7 de, 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, ambas Glosa 09 consigna recursos para "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° (D.F.L (Ed). N° 4 de 1981".

Que, la Glosa 09 del Programa 03, antes mencionado, indica que estos recursos se entregarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

OF DE PARTES DIPRES
09.02.2021 09:57



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E102788/2021

Fecha : 05/05/2021

Jorge Andrés Bernaldo Soto
Contralor General

0142/2021



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

09 FEB 2021

MODIFICA DECRETO N° 40, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECE FORMA Y CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° D.F.L (ED.) N° 4 DE 1981.

Solicitud N° 21

SANTIAGO, 01 FEB 2021

DECRETO N° 19

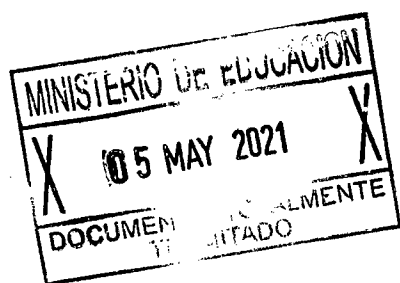
VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6° y en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el D.F.L. N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; y en las Resoluciones N° 7 de, 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, ambas Glosa 09 consigna recursos para "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° (D.F.L (Ed). N° 4 de 1981".

Que, la Glosa 09 del Programa 03, antes mencionado, indica que estos recursos se entregarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.



Que, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de ejecutar la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° D.F.L (Ed.) N° 4 de 1981" es necesario modificar la normativa que la regula, con el objeto de adecuarla a nuevas necesidades y, de esa manera, contribuir al desarrollo de la educación superior chilena, y;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, de la siguiente manera:

1. En el Artículo 3°, literal a):

- a. Elimínese el numeral 2.- Plan de mejoramiento para el fortalecimiento de las Pedagogías, pasando los actuales numerales 3.- Complejidad institucional y 4.- Aporte para universidades tutoras de nuevos centros de formación técnica estatales, creados por la Ley N° 20.910, con oferta académica en el año del presente cálculo, a ser los nuevos numerales 2.- y 3.-, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto N° 40, de 2015, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



DONDE RIVERA NORAMBUENA
MINISTRO DE HACIENDA



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA FERNANDA BADRIE AWAD
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (S)

Distribución:

- Oficina de Partes	1C.
- Gabinete Ministro	1C.
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1C.
- Contraloría General de la República	3C.
- Subsecretaría de Educación Superior	1C.
- Depto. de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C.
- Total	8C.

Exp. N° 1687 -2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

CFA

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO N°
19, DE 2021, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que modifica el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Establece Forma y Condiciones de Asignación de los Recursos Basal por Desempeño Universidades Art. 1° del DFL (ED) N° 4, de 1981", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que la enmienda que se aprueba es sin perjuicio de los actos administrativos aprobatorios de transferencias de recursos, dictados con anterioridad al amparo del aludido reglamento y que se encuentran actualmente produciendo sus efectos.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE
Oficio : E102788/2021
Fecha : 05/05/2021
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General